

NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

NUMERODE OBRA:200317

FONDO: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la realización de la obra no. 200317, denominada: Construcción de Cuartos Dormitorio en la localidad de Santa Cruz Caballito perteneciente al Municipio de Quimixtlán Puebla, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Quimixtlán, a través del C. Armando Pimentel Gómez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, en lo sucesivo "EL CONTRATANTE" y por la otra parte Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V., en su carácter de Persona Moral representada por el C. Jose Amador Chavarria Vazquez, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.-"La Contratante" declara:

- 1.1 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, radicará la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato con cargo a los Programas financiados con recursos de Ramo 33 de fondo de Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), del Ejercicio Fiscal 2020, con Núm. oficio de asignación MQP-AS/FISM-2020/0312 de fecha 12 de Marzo de 2020
- 1.2 Que tiene establecido su domicilio en Domicilio Conocido S/N, colonia centro, del Municipio de Quimixtlán, Puebla, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.3 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Cinco Personas de No. LIC-MQP/2020/13, de fecha 12 de Marzo de 2020.
- 1.4 Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

2.-"La contratista" declara:

- 2.1 Que la Persona Moral Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V. que ampara el acto constitutivo Volumen 222, Instrumento 19062, Notaria Pública no.40, Lic. Reynaldo Lazcano Fernandez, Calle 3 Sur no. 4115, Col. Gabriel Pastor, Cp. 72420, Puebla, Pue. y como Representante Legal C. Jose Amador Chavarria Vazquez, quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE QUIMIXTLAN, PUE. PRESIDENCIA MUNICIPAL QUIMIXTLAN, PUEBLA. 2018-2021

Stamp: TESORERIA MUNICIPAL QUIMIXTLAN, PUEBLA. 2018-2021

Stamp: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS QUIMIXTLAN, PUEBLA. 2018-2021

# H. AYUNTAMIENTO DE QUIMIXTLAN, PUE.

NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

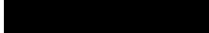
NUMERO DE OBRA: 200317.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social  
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FISM-DF)

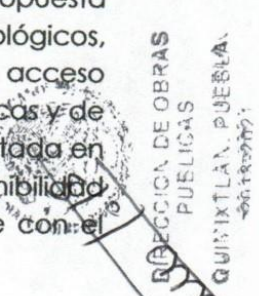
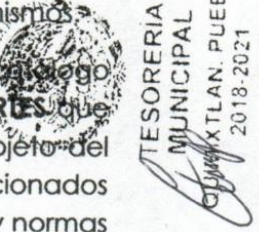
CONTRATISTA: Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.



  
CALLE ENCINOS No. 4702 INT 201  
COL. SANTA CRUZ BUENAVISTA  
QUIMIXTLAN, PUEBLA, PUE.  
RFC. GCA170130E7

 manifiesta que cuenta con las condiciones técnicas y económicas para realizar la obra objeto del presente contrato.

- 2.2 Se encuentra registrado en el padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Quimixtlán, Puebla con el número **PC-DDUOSP.MQP-03/2018**.
- 2.3 Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar este contrato, toda vez que del documento con que acredita su personalidad BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesta que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos contenidos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que le impidan contratar.
- 2.4 Tiene establecido su domicilio en **Calle Encinos No. 4702 Int 201, Col. Santa Cruz Buenavista, Puebla, Puebla**, misma que señala para todos los efectos en su Registro Federal de Contribuyentes número **GCA170130E7**.
- 2.5 Que previamente ha inspeccionado detalladamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, por lo que conoce y ha tomado en consideración todos y cada uno de los factores que intervienen en su ejecución, así como los elementos naturales y condiciones físicas propias del lugar; y en virtud de ello, manifiesta contar con capacidad técnica, económica y jurídica para el desarrollo y ejecución de los mismos.
- 2.6 Que por su representación conoce el programa de ejecución de los trabajos, así como de conceptos y anexos que se encuentran debidamente firmados por **LAS PARTES** que integran el presente contrato; conforme a los cuales ejecutará los trabajos, objeto del presente contrato; asimismo conoce la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como el proyecto, planos, especificaciones y normas de calidad que regulan la ejecución de los trabajos lo cual se integra al presente como si a la letra se insertase.
- 2.7 Que conociendo las características de la región, ha considerado dentro de su propuesta técnica y económica, todos los factores climáticos, económicos, sociales, hidrológicos, orográficos, la existencia de etnias, la flora, fauna, vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto para la integración de su propuesta presentada en el procedimiento que dio lugar a la adjudicación del presente contrato; la disponibilidad de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.
- 2.8 Que dispone de mano de obra, maquinaria, herramienta y equipos necesarios para el desarrollo y ejecución de los trabajos; asimismo manifiesta que utilizará los avances



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA

TESORERIA  
MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

DIRECCION DE OBRAS  
PUBLICAS  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

Se testa número de folio de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de "La Contratista", debido a que es un dato personal considerado confidencial concerniente a una persona identificada o identificable, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 1, 2, 5 Fracción VIII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 116, 134 fracción I, 135 y 136 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en apego a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

NUMERODE OBRA:200317.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.

CALLE COMISSA 702 INT 201  
COL. SANTA CRUZ BUENA VISTA  
PUEBLA PUE.  
RFC. GCA170130E7

tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de la obra y selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología que satisfagan las normas y procedimientos técnicos y económicos del proyecto.

- 2.9 Que realizará la obra de conformidad con las exigencias técnicas y económicas solicitadas por "El Contratante" y de acuerdo con los precios unitarios, presupuesto, programa de ejecución de los trabajos, proyecto ejecutivo y demás documentos que integran la realización de las obras, la propuesta técnica y económica presentada en el procedimiento que dio lugar a la adjudicación del presente contrato, así como la bitácora de obra, que formará parte integrante del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

3.-Ambas partes declaran:

- 3.1 Que conocen el alcance y el contenido de los documentos del proceso de adjudicación, mismos que forman parte integrante del presente contrato y constan de la: convocatoria; bases del concurso y pliego de requisitos con sus anexos.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

**Primera.** - Objeto del contrato. - "El Contratante" encomienda a "La Contratista" la realización de la obra No. 200317 denominada: **Construcción de Cuartos Dormitorio en la localidad de Santa Cruz Caballito Perteneciente Al Municipio De Quimixtlán, Puebla** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los incisos 2.6 y 3.1 de las declaraciones de este contrato, así como las normas de construcción vigentes para este tipo de trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas cláusulas.

Así mismo "El Contratante" encomienda a "La Contratista" la realización de obra: denominada: **Construcción de Cuartos Dormitorio en la localidad de Santa Cruz Caballito, Perteneciente Al Municipio De Quimixtlán, Puebla** con los siguientes conceptos:

CONTADORIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

TESORERIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

DIRECCION DE OBRAS PUEBLICAS  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

NUMERO DE OBRA: 20031-7

FONDO: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.

*[Handwritten Signature]*  
R-1702 INT 201  
CARRIQUENA VISTA  
PUE.  
CA170130ET7

Clave ó No.	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad ó Volumen
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
LIM002	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION PARA DESPLANTE DE EDIFICIO, INCLUYE LOCALIZACION DE EJES, COTAS, NIVELES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	562.32
EXCA001	EXCAVACION A MANO EN ZANJA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO. MATERIAL COMUN SECO, CUALQUIER ZONA, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M	M3	156.96
12142	COMPACTACION DE NIVEL DE EXCAVACION (SUPERFICIE EXPUESTA) CON BAILARINA AL 70% SEGÚN LA PRUEBA PROCTOR ESTÁNDAR.	M2	209.16
11121	RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION C/PISON Y AGUA, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR INCL. ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTACION.	M3	61.92
<b>2</b>	<b>CIMENTACION</b>		
PLAN020	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, CON AGREGADO MAXIMO DE 19 MM., INCLUYE MATERIALES, FABRICACION DEL CONCRETO, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y DESPERDICIOS.	M2	209.16
CIM009	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRASA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5	M3	84.60
BASECA001	BASE PARA CASTILLO INTERMEDIO A 1/3 DE PROFUNDIDAD, DE ARMEX SECCIÓN= 15 X 15-4 CM. O 15 X 20-4 CM., INCLUYE ANCLAJE Y CONCRETO F'C=150 KG/CM2-3/4". CON UNA SECCIÓN DE 20 X 40 X 60 CM.	PZA	126.00
<b>3</b>	<b>ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN EDIFICIO</b>		
DALA048	DALA O CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=20 X 15 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 20-4	M	309.40
DALA052	DALA O CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=20 X 20 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON 4 VARILLAS R.N. DE 3/8" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 30 CM	M	64.80
MUBLO013	MURO DE BLOCK DE CONCRETO LIGERO DE 12 X 20 X 40 CM EN 12 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 INCLUYE REFUERZO HORIZONTAL DE ESCALERILLA A CADA 2 HILADAS	M2	642.06
MUBLO035	MURO DE BLOCK DE CONCRETO LIGERO DE 12 X 20 X 40 CM EN 20 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 INCLUYE REFUERZO HORIZONTAL DE ESCALERILLA A CADA 2 HILADAS	M2	81.00
CAS087-1	CASTILLO DE CONCRETO SECCION= 15 X 20 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS, REFORZADO CON ARMEX DE 15 X 20. - 4, INCLUYE: ELABORACION DEL CONCRETO, ANDAMIOS, COLADO, CURADO, HABILITADO DE ARMEX, CORTES, TRASLAPES, FLETES, ACARREOS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	315.00
DALA147	DALA DE LIGA, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION= 15 X 20 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 20 - 4	M	432.00
LOSA002	LOSA PLANA EN ESTRUCTURA, PERALTE = 10 CM CIMBRA COMUN REFORZADA CON 74 KG DE ACERO POR M3 EN AMBOS SENTIDOS A/C 20 CM. CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 3/4"	M2	399.06
31214	FIRME DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 8CM. DE ESPESOR INCLUYE NIVELACION Y COMPACTACION.	M2	324.00

QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

TESORERIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

DIRECCION DE OBRAS PUEBLAS  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

*[Handwritten signature]*  
 CANTON #4702 INT 201  
 SAN CRUZ BUENA VISTA  
 PUEBLA PUE.  
 C-CA170130ET7

PICAC005	ACABADO ESCOBILLADO O FINO SOBRE FIRMES O PISOS DE CONCRETO Y BANQUETAS.	M2	324.00
31420	CHAFLAN DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 EN AZOTEA DE 10 X 10 CM.	M	379.80
S/C-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC EN GARGOLAS PLUVIALES DE 50 MM. DE DIAMETRO.	M	18.00
S/C-02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO BASE AGUA ELASTOMERICO CON RESINAS ACRILICAS-ESTIRENADAS DE GRAN ESLATICIDAD EN LOSA DE AZOTEA, EMULSION DE CONSISTENCIA PASTOSA COLOR TERRACOTA, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA. COMO REFUERZO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, A DOS MANOS. INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y LIMPIEZAS DEL AREA DE TRABAJO.	M2	455.40
REPL004	REPELLADO EN PLAFONES A REGLA Y NIVEL CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ESPESOR PROMEDIO= 2 CM.	M2	423.36
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:1:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO CON LLANA DE MADERA, INCLUYE REMATES Y EMBOQUILLADO.	M2	1,733.22
BANQ001	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2., INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, EXCAVACION PARA RENIVELAR, ACARREO DE LOS MATERIALES SOBANTES A LA PRIMERA ESTACION 20 MTS., CIMBRADO, DESCIMBRADO Y ACABADO ESCOBILLADO A CENTROS DE PIEDRA Y CON VOLTEADOR.	M2	56.70
34003	PINTURA VINILICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE PERFILADOS, ZOCLOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, ANDAMIOS.	M2	2,156.58
37036	LIMPIEZA FINAL DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA	M2	562.32
4	<b>HERRERIA EN EDIFICIO</b>		
41360	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA A BASE DE PERFILES TUBULARES Y LAMINA, INCLUYE PINTURA ESMALTE Y CERRADURA.	M2	37.80
VEHE003	SUMINISTRO Y COLOCACION, VENTANA DE HERRERIA CON PERFILES TUBULARES DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 18 DE 1.50 M X 1.20 M. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL DE 4 MM.	PZA	18.00
PINT039	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COMEX 100 SOBRE HERRERIA SIN VIDRIO, INCLUYE UNA MANO DE ANTICORROSIVO CON DESARROLLO DE 0.30 M2 EN AMBAS CARAS POR M2 ( 2 MANOS )	M2	32.40
5	<b>INSTALACIONES EN EDIFICIO</b>		
ELEC044	SALIDA Y RAMALEO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN Y CONTACTO, CON UN DESARROLLO DE 6.00M. PROMEDIO, INCLUYE: APAGADOR, CONTACTO Y SALIDA DE PLAFOND, CAJA DE LAMINA, TAPA, CABLE, ALAMBRE, CON TUBO DE POLIDUCTO O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SAL	90.00
51378	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE CONEXIÓN Y PRUEBLA.	PZA	18.00
51040	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA INCANDESCENTE ARBOTANTE (SOCKET PORCELANA INCL.FOCO).	PZA	54.80
C-CARGA001	CENTRO DE CARGA No. CAT. QOD1(F o S), 1P-50A, 1F-2H, 127V, GABINETE NEMA 1, MCA. SQUARE D. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	18.00

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 QUIMIXTLAN PUEBLA  
 2018-2021

*[Circular stamp]*  
 QUIMIXTLAN PUEBLA  
 2018-2021

*[Circular stamp]*  
 QUIMIXTLAN PUEBLA  
 2018-2021

*[Circular stamp]*  
 QUIMIXTLAN PUEBLA  
 2018-2021

TESORERIA MUNICIPAL  
 QUIMIXTLAN PUEBLA.  
 2018-2021

DIRECCION DE OBRAS PUEBLAS  
 QUIMIXTLAN PUEBLA.  
 2018-2021

CALLE ENCINOS #4702 INT 201  
COL. SANTA CRUZ BUENA VISTA  
PUEBLA, PUE.

RFC. GCA170130E7

NUMERO DE OBRA: 200317  
FONDO: Fondo de Infraestructura Social  
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.

CONTRATACION MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

6	ACARREOS		
9020 00	ACARREO 1er. KM. DE ROCA EN CAMION DE VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...		
9020 03	PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTAÑOSO PAVIMENTADO.	M3	135.36
9050 00	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., DE ROCA EN CAMION VOLTEO, EN CAMINO...		
9050 03	PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTAÑOSO PAVIMENTADO.	M3/KM	730.94
9010 00	ACARREO 1er. KM. DE MATERIALES PETREOS, ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...		
9010 03	PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTAÑOSO PAVIMENTADO.	M3	204.32
9040 00	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., DE MATERIALES PETREOS; ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO, EN CAMINO...		
9040 03	PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTAÑOSO PAVIMENTADO.	M3/KM	11,605.38

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

**Segunda.-** Monto del contrato.- El monto del presente contrato es de \$ **2,039,368.8 ( DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. )** sin IVA y con IVA Includo un total de \$ **2,365,667.81 ( DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N. )**

**Tercera.-** Plazo de ejecución.- "La Contratista" se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato el día **30 de Marzo de 2020**, y a terminarla a más tardar el día **28 de Mayo de 2020** de conformidad con el programa de la obra, con una duración de 60 días naturales.

**Cuarta.-** Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "El Contratante" se obliga a poner a disposición de "La Contratista", el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como entregar mediante oficio, los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**Quinta.-** Anticipos.- Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato, "El Contratante" otorgará un anticipo del diez por ciento (10%) de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de \$ **236,566.78 ( DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N. )** con IVA incluido y "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

TESORERIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

DIRECCION DE OBRAS PUEBLICAS  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

NUMERODE OBRA:200317

FONDO: Fondo de Infraestructura Social  
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.

CALLE ENCINOS #4702 INT 201  
CD. SANTA CRUZ BUENA VISTA  
PUEBLA PUE.

RFC. GCA170130ET7

Además del anticipo anterior, "El Contratante" otorgará de la asignación autorizada del presente contrato, un anticipo por el veinte por ciento (20%) que importa la cantidad de \$ **473,133.56 ( CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N. )**, con IVA incluido para la compra de equipos y materiales de instalación permanente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos, objeto de este contrato.

Anticipos que sumados representan el treinta por ciento (30%) de la asignación aprobada al contrato y que importan la cantidad de \$ **709,700.34 ( SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 34/100 M.N. )**, con IVA incluido.

Para el cual "El Contratista" en este caso **RENUNCIA AL ANTICIPO** ya que la empresa tiene recursos para solventar dichos trabajos al inicio de obra y la forma de pago será según el avance de obra

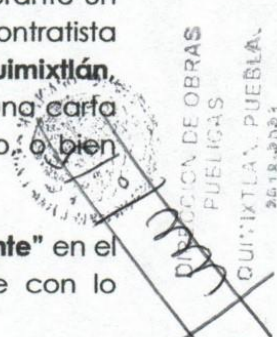
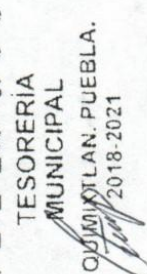
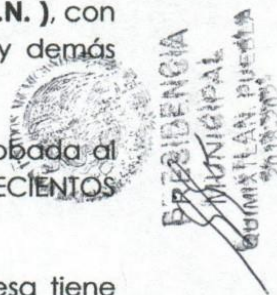
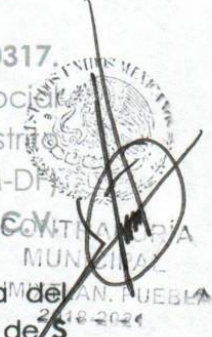
**Nota:**

**si no se entrega el anticipo, no será motivo para diferir o cambiar el plazo del programa de ejecución de la obra según el contrato, en base artículo 54 facción I ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla.**

**Sexta.- Garantías.-** Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, "La Contratista" se obliga a presentar, una fianza del diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de \$ **236,566.78 ( DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N. )**, a favor de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Quimixtlan, Puebla**; otorgada por la persona moral para "El Contratante" y será vigente hasta la fecha de la terminación total de la obra, para la cancelación de la fianza de cumplimiento, se requiere la autorización expresa por escrito de "La Contratista" al H. Ayuntamiento de **Quimixtlan, Puebla** al área correspondiente; fianza que se deberá presentar en un término de 15 (quince) días hábiles después de la firma del contrato.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, "La Contratista" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, garantizado durante un plazo de 12 meses posteriores a la terminación y entrega formal; por lo que la contratista deberá constituir fianza a favor del **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Quimixtlan, Puebla**, por el equivalente al 10% del monto total del ejercicio de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido o bien aportar recursos líquidos por un cinco por ciento (5%) en fideicomisos.

En el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "El Contratante" en el plazo y términos que se señale en el comunicado de rescisión; si no se cumple con lo establecido por este ordenamiento, deberá pagar "La Contratista" gastos financieros.



NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

NUMERODE OBRA:200317.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social  
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FISM-DEF)

CONTRATISTA: Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.

CALLE ENCINOS #4702 INT 201  
COL SANTA CRUZ BUENA VISTA  
PUEBLA PUE.  
RFC. GCA170130E77

**Séptima.-** Forma de pago.- Las partes convienen que los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, se deberán formular con una periodicidad no mayor de quince días, las que serán presentadas por **"La Contratista"** a la residencia de supervisión, conforme al calendario de erogaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a la siguiente estimación para que **"El Contratante"** inicie su trámite de pago.

Una vez que **"El Contratante"** apruebe las estimaciones, éste las entregará al Tesorero Municipal para efectos de pago, de conformidad con los términos de financiamiento aludido en el inciso 1.1 de las declaraciones.

**Octava. -** Del Reintegro de Pagos Recibidos en Exceso: En caso de que existan pagos en exceso que reciba **"La Contratista"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

En caso de negativa el cobro se realiza mediante el procedimiento de ejecución establecido para el cobro de adeudos de carácter fiscal en término de la legislación fiscal correspondiente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratante"**.

**Novena. -** Ajuste de costos. - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de un cinco por ciento (5%) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, siempre y cuando la ejecución de los trabajos se encuentre en tiempo con relación al programa pactado.

El ajuste de los costos se realizará mediante la revisión de cada uno de los precios que así lo requieran.

No se otorgará ningún tipo de anticipo sobre los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se presenten durante el presente ejercicio.

**Decima.-** Materiales y equipo de instalación permanente.- Los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso **"El Contratante"** suministre a **"La Contratista"** o que éste adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedara bajo la custodia de esta última, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron

TESORERIA  
MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021



NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

NUMERODE OBRA:200317.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social  
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.

CALLE ENCINOS #4702 INT 201  
COL. SANTA CRUZ BUENA VISTA  
PUEBLA PUE.  
RFC. GCA170130ET7

suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de supervisión.

"La Contratista" deberá conservar y reintegrar a "El Contratante" todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes y equipos, cuando hayan sido suministrados por "El Contratante".

En el caso de que "La Contratista" no pueda acreditar a plena satisfacción de "El Contratante", la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, el primero se obliga a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de recepción de los trabajos de acuerdo con los montos acordados en el catálogo de conceptos que forma parte del presente contrato.

**Décimo Primera.** - Recepción de los trabajos. - La recepción de los trabajos, ya sea parcial o total, se realizará previo aviso de terminación de los trabajos que "La Contratista" comunique a "El Contratante" conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.

Al efecto se levantará un acta de entrega-recepción de los trabajos, en la que se detallarán el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por "La Contratista" y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer a "La Contratista".

"La Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá someterse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "El Contratante". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

**Décimo Segunda.** - Representante del contratista. - "La Contratista" se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente que obrará como su superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Contratante" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra.

El superintendente de construcción designado por "La Contratista", tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre de "La Contratista", con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
TESORERÍA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

NUMERODE OBRA:200317.  
FONDO: Fondo de Infraestructura Social  
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: **Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.**

CALLE ENGINOS #4702 INT 201  
COL. SANTA CRUZ BUENA VISTA  
PUEBLA PUE.

RFC. GCA170130ET7

**Décimo Tercera.** - Relaciones Laborales. - **"La Contratista"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"La Contratista"** conviene, por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"El Contratante"** en relación con los trabajos objeto del contrato.

**Décimo Cuarta.**- Responsabilidades del Contratista.- **"La Contratista"** se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el punto 2.6 de declaraciones de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"El Contratante"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"El Contratante"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta su monto total de la misma.

Igualmente se obliga **"La Contratista"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"El Contratante"** en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado.

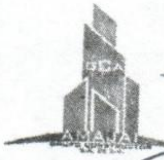
**"La Contratista"** será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obra y que por escrito **"El Contratante"**, ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de **"La Contratista"**.

**"La Contratista"** deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que **"El Contratante"** tenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, **"La Contratista"** será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a **"El Contratante"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables.

Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a **"El Contratante"**.

Cuando aparezcan desperfectos o vicios en la obra dentro del año posterior a la fecha de recepción de la misma por **"El Contratante"**, **"La Contratista"** reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021  
TESORERIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021  
DIRECCION DE OBRAS PUEBLICAS  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021



CALLE ENCINOS 34702 INT 201  
COL. SANTA CRUZ BUENA VISTA  
PUEBLA PUE.

REC. GCA170130ET7

**Décimo Quinta.**-Penas convencionales por incumplimiento del Programa: **"El Contratante"** tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"La Contratista"** de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, **"El Contratante"** comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, **"El Contratante"** procederá a notificar por escrito y penalizar con el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, **"El Contratante"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo notificando por escrito a **"La Contratista"**.

En caso de que **"El Contratante"** opte por la rescisión del Contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, cobrará y aplicará en su favor la totalidad de la Fianza de Cumplimiento.

**Décimo Sexta.** - Suspensión temporal del contrato. - **"El Contratante"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décimo Séptima.**- Rescisión Administrativa del Contrato.- **"El Contratante"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como, cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato. Debiéndose levantar un acta donde se describan la forma y términos en que se ejecutó la obra, avances, materiales suministrados, entre otros.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"La Contratista"** que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"El Contratante"** además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

SECRETARÍA DE FOMENTO MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

TESORERÍA  
MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2013-2021

NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

NUMERO DE OBRA: 200317.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.

CALLE ENCINOS #4702 INT 201  
COL. SANTA CRUZ BUENA VISTA  
PUEBLA PUE.

R.F.C. GCA170130ET7

**Décimo Octava.** - Normatividad aplicable. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**Décimo Novena.** - Otras estipulaciones específicas. - "La Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo.

**Vigésima.** - Resolución de Discrepancias. - **AMBAS PARTES** se obliga a que cualquier discrepancia futura, de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, se proceda de la siguiente forma:

I. La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a **Cinco (5)**, días naturales, de su opinión o instrucción correspondiente, quién igualmente lo notificará por escrito.

II. En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

III. En cualquier caso se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas, firmando **AMBAS PARTES** el documento de acuerdos correspondiente.

El anterior procedimiento solo es aplicable cuando las discrepancias no impliquen una controversia entre **AMBAS PARTES**, pues de lo contrario se estará a lo establecido en la cláusula siguiente.

**Vigésima Primera.** - Jurisdicción y Tribunales competentes. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresadamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito de Chalchicomula de Sema, Estado de Puebla que correspondan; por lo tanto, "La Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

NUMERO DE CONTRATO:  
MQP/R33FI-13/20.

NUMERODE OBRA:200317.  
FONDO: Fondo de Infraestructura Social  
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito  
Federal (FISM-DF)  
CONTRATISTA: **Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.**

El presente contrato, se firma en el Municipio de Quimixtlán, Puebla, a los **27 de Marzo de 2020.**

**"LA CONTRATISTA"**

**"EL CONTRATANTE"**



CALLE ENCINOS #4702 INT 201  
COL. SANTA CRUZ BUENA VISTA  
PUEBLA PUE.

RFC: GCA130130577

**C. Jose Amador Chavarría Vazquez**  
Persona Moral  
Grupo Constructor Amajai S.A. de C.V.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA  
2018-2021

**C. Armando Pimentel Gómez**  
Presidente Municipal Constitucional  
Quimixtlán, Puebla

**TESTIGOS**



TESORERÍA  
MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

**C.P. Gregorio Peña Peña**  
Tesorera Municipal.



DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

**Ing. Armando Martínez Gasca**  
Director de Desarrollo Urbano,  
Obras y Servicios Públicos  
Quimixtlán, Puebla

**Por La Contraloría**



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
QUIMIXTLAN, PUEBLA.  
2018-2021

**Ing. Moisés Tosal Calderón**  
Contralor Municipal